



VII LEGISLATURA NÚM. 73

16 de abril de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY INICIATIVA POPULAR

JUNTA DE CONTROL

7L/PPLP-0026 De medidas para la renovación de la planta alojativa turística y la contención de su crecimiento: procedimiento de designación de miembros de la Junta de Control.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY INICIATIVA POPULAR

JUNTA DE CONTROL

7L/PPLP-0026 *De medidas para la renovación de la planta alojativa turística y la contención de su crecimiento: procedimiento de designación de miembros de la Junta de Control.*

(Publicación: BOPC número 55, de 22/10/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES DE LEY INICIATIVA POPULAR

2.1.- De medidas para la renovación de la planta alojativa turística y la contención de su crecimiento: procedimiento de designación de miembros de la Junta de Control.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre Iniciativa Legislativa Popular, y según lo establecido en el apartado 1.- segundo párrafo de dicho precepto legal; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2008, se acuerda fijar el siguiente

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CONTROL DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLANTA ALOJATIVA TURÍSTICA Y LA CONTENCIÓN DE SU CRECIMIENTO:

Primero.- Cada grupo parlamentario podrá proponer a un diputado para su elección como miembro de la Junta de Control. Las propuestas se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día anterior al de celebración de la sesión plenaria en que haya de procederse a la elección.

Segundo.- El acto de elección se iniciará con la lectura por la secretaria primera de los candidatos propuestos. A continuación se procederá a realizar una única votación, para lo cual cada diputado podrá consignar en la papeleta

su voto afirmativo o negativo al conjunto de los candidatos propuestos, o depositarla en blanco.

Tercero.- Resultarán elegidos los diputados si obtuvieran el voto afirmativo de la mayoría simple. En caso de no alcanzarse ésta, se reiniciará el procedimiento con la propuesta de nuevos candidatos.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de abril de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

